

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**36903** *NEOPISTAS, S.A.*

A los efectos oportunos, se hace público que el día 30 de noviembre de 2010 el socio único de Neopistas, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ejercitando las competencias de la Junta General, ha adoptado las siguientes decisiones:

Reducir el capital social en la cifra de un millón ciento setenta y un mil euros (1.171.000 euros), de tal manera que el nuevo capital social resultante es de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil euros (1.684.000 euros).

El objeto de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, las cuales ascienden a un millón ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y un euros, con cuarenta y un céntimos (1.171.491,41 euros), que es la suma de la cantidad a que asciende el resultado negativo de ejercicios anteriores (695.968,96 euros), más la correspondiente al resultado del ejercicio desde el día 1 de enero de 2010 hasta el día 31 de agosto de 2010 (463.740,71 euros). (Artículos 317.1 y 327 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

La reducción de capital se llevará a efecto mediante la amortización de mil ciento setenta y una acciones (1.171), números 1.685 a 2.855, ambas inclusive, antes del día 2 de diciembre de 2010 (317.2 y 318 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Tratándose de una reducción de capital por pérdidas, no ha lugar a realizar reembolso alguno al accionista único (artículo 321 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

La sociedad no cuenta con clase alguna de reserva voluntaria ni la reserva legal, una vez efectuada la reducción, excederá del diez por ciento del capital (artículo 322.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

La reducción de capital se hará sobre la base del balance cerrado a 31 de agosto de 2010, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 29 de noviembre de 2010, y verificado con fecha 30 de noviembre de 2010 por el auditor de cuentas de la Sociedad, que expresamente es aprobado por la Junta General (artículo 323.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Como consecuencia, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5º.- Capital social.

"El capital social es de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil euros (1.684.000 euros), dividido en mil seiscientos ochenta y cuatro (1.684) acciones nominativas, de mil euros (1.000 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números 1 a 1.684, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas."

Teniendo por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los

acreedores no podrán oponerse a la reducción (artículo 335.a del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Madrid, 30 de noviembre de 2010.- Rafael Gómez del Río Sanz-Hernanz,  
Presidente del Consejo de Administración.

**ID: A100090356-1**